



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



055

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

TERCERA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 728-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE LA SEÑORA JUANA RAQUEL FLORES GALINDO.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 728-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte la Sra. JUANA RAQUEL FLORES GALINDO, identificada con DNI N° 09663039, Domiciliada en Jr. Los Jardines N° 428-Urb. Los Chankas, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos de la presente se le denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:



Con fecha 13 de Agosto del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 728-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ALTA DIRECCION, para la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal al Correlativo de Meta N° 0058-2015 "Acciones Administrativas", Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.



Mediante MEMORANDO N° 1273-2015-GRAP/06/GG, de fecha 29 de Diciembre del año 2015, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la Renovación de Contrato para el Personal Profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA



Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo.
 - LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0058-2015 "Acciones Administrativas".
- Debiendo ser desde ahora:**
- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 074-2016 "Acciones Administrativas"





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CGA



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.



2

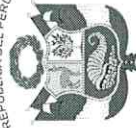


ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL



JUANA RAQUEL FLORES GALINDO
LA CONTRATADA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ADDENDA N° **054** -2016-GR.APURIMAC/GG



ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 790-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR FRANK MICHAEL VARGAS HIDALGO.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 790-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte el Sr. FRANK MICHAEL VARGAS HIDALGO, identificado con DNI N° 40216019, Domiciliado en el Jr. Cahuide N° 105, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos de la presente se le denominará EL CONTRATADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de Agosto del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 789-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de TECNICO I, para la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal al Correlativo de Meta N° 0058-2015" Acciones Administrativas".

Mediante MEMORANDO N° 1273-2015-GRAP/06/GG, de fecha 29 de diciembre del año 2015, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac solicita la renovación de contrato para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo.
- LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0058-2015 "Acciones Administrativas".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 074-2016 "Acciones Administrativas"

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL

FRANK MICHAEL YARGAS HIDALGO
EL CONTRATADO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

• 053

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 724-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 724-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA**, identificado con DNI N° 10714959, domiciliado en el Psj, Valdivia S/N, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO** suscribieron un contrato Administrativo de Servicios N° 724-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el **CONTRATADO** desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO II**, para la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 058-2015 "Acciones Administrativas"**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.



Mediante INFORME N° 1322-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH, de fecha 23 de diciembre del año 2015, el Director de Recursos Humanos y escalafón del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero.**
- LA CLÁUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0058-2015 "Acciones Administrativas".



Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 079-2016 "Gestión de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón"**.

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


Abog. EUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC


JORGE ERNESTO VARIILLAS CHACALTANA
 EL CONTRATADO

